

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 24 de abril de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.216

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

	Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 336 del 26-3-81	— Dejar sin efecto el Decreto Nº 5888/62 y la adjudicación en venta a favor del señor Roberto D'Angelo de un terreno fiscal	1475
M. de B. Social Nº 408 del 13-4-81	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Mario Marcelo Lávaque	1475
M. de B. Social Nº 412 del 13-4-81	— Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Alberto Vico	1476
M. de Gobierno Nº 431 del 13-4-81	— Designar al doctor Juan José Saravia Royo, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro	1476
M. de Gobierno Nº 432 del 13-4-81	— Designar Juez de Paz Titular de la localidad de Cafayate	1477
M. de Gobierno Nº 433 del 13-4-81	— Designar Jueces de Paz Titular y Suplente de la ciudad de General Güemes	1477
M. de Gobierno Nº 434 del 13-4-81	— Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señorita Benita Velarde	1477

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 409 del 13-4-81	— Autorizar al Servicio Administrativo 7 - Hospital "Dr. Christofredo Jakob" - M. B. S. a contratar en forma directa con las firmas Sandoz Argentina S. A. I. y Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I.	1477
M. de B. Social Nº 410 del 13-4-81	— Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Beatriz Ana Ramona Plizzo de Campos	1478

	Pág
M. de B. Social Nº 411 del 13-4-81 — Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Julio César Cortez	1478
M. de B. Social Nº 413 del 13-4-81 — Aceptar la donación efectuada por el Destacamento de Exploración de Caballería Blindado 141 (C5) General Güemes a favor del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal	1478
M. de B. Social Nº 414 del 13-4-81 — Dejar cesante a empleados dependientes del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán	1478
M. de B. Social Nº 415 del 13-4-81 — Dejar cesante a la señora Berta Ofelia Aparicio de Copa	1478
M. de B. Social Nº 416 del 13-4-81 — Aprobar el contrato firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Juan Carlos Brizuela	1479
M. de B. Social Nº 417 del 13-4-81 — Dejar establecido que el doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, retiene el cargo de Director del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes	1479
M. de B. Social Nº 418 del 13-4-81 — Aceptar la donación efectuada a favor del Hospital de Maternidad e Infancia, por la Cooperadora del Instituto de Patología Regional	1479
M. de Gobierno Nº 419 del 13-4-81 — Dejar cesante a la señorita Isabel Santillán	1479
M. de Gobierno Nº 421 del 13-4-81 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Miguel Marcelino Ruiz	1479
M. de Gobierno Nº 423 del 13-4-81 — Incremento del 100% de la beca asignada al señor Simón Alberto Pistán	1479
M. de Gobierno Nº 424 del 13-4-81 — Liquidación a favor del Instituto Provincial de Seguros en concepto de pago de Póliza - Policía Provincial	1479
M. de Gobierno Nº 425 del 13-4-81 — Ampliar el Decreto Nº 1288 de fecha 28-9-79 ...	1479
M. de Gobierno Nº 426 del 13-4-81 — Aprobar la Resolución Nº 2167/80 dictada por el Consejo General de Educación	1479
M. de Gobierno Nº 427 del 13-4-81 — Aprobar la Ordenanza Nº 002/80 dictada por la Municipalidad de El Jardín	1480
M. de Gobierno Nº 428 del 13-4-81 — Aprobar la Ordenanza Nº 3/79 sancionada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen	1480
M. de Gobierno Nº 429 del 13-4-81 — Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Club Barrio Parque	1480
M. de Gobierno Nº 430 dle 13-4-81 — Aprobar la Ordenanza Nº 035/80 dictada por la Municipalidad de La Caldera	1481
M. de Gobierno Nº 435 del 13-4-81 — Aprobar la Ordenanza Nº 5/80 dictada por la Municipalidad de General Güemes	1481
M. de Gobierno Nº 436 del 13-4-81 — Disponer el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Centro Vecinal de Iruya	1481

LICITACION PUBLICA

Nº 41761 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 6/81	1482
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 41690 — Lino Chocobar	1482
Nº 41664 — Gerónimo Farfán Ortega	1482

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 41775 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Expte. Nº 1830/80	1482
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 41841 — Carola Corte de Baigorria	1482
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 41845 — Cristóbal Portella de Cardona	1483
Nº 41842 — Rafaela Choque de Plaza y Pedro Plaza	1483
Nº 41838 — Ballón, Angel Gerónimo y Gómez de Ballón, Angela Adelina	1483
Nº 41819 — Alemán, Griseldo	1483
Nº 41818 — Ramos, Feliciano	1483
Nº 41815 — Muruaga de Gutiérrez, Nelly	1483
Nº 41812 — Antonio Silverio López y Delmira Guzmán de López	1483

	Pág.
REMATES JUDICIALES	
Nº 41846 — Por José Amaro Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.377/78	1483
Nº 41840 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº A-06656/80	1484
Nº 41830 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 988/80	1484
Nº 41829 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13.869/80	1484
Nº 41828 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-10.927/80	1484
Nº 41827 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55.796/79	1484
Nº 41825 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-15.672/81	1484
Nº 41807 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.974/80	1485
Nº 41806 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.374/78	1485
Nº 41794 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 15.539/81	1485
Nº 41789 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 52.043/79	1485
Nº 41782 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 051012/80	1486

POSESION VEINTEÑAL

Nº 41813 — Tadeo Córdoba y/o sus Sucesores	1486
Nº 41795 — Rafaela Elvira Toledo	1486

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 41850 — Frigorífico Plus Vitae S. R. L.	1486
Nº 41839 — Rubén Darío Gómez	1486
Nº 41811 — Nuevo Banco de Santiago del Estero c/María Valeria S. A.	1487

CITACIONES A JUICIO

Nº 41773 — Manuel Guaymás y otros	1487
Nº 41760 — Lucio Giménez	1487

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 41780 — Armanino Hnos. S.R.L.	1487
---------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 41835 — Diez Gómez, Lema	1487
Nº 41786 — Llanos de Monteros Delia	1487
Nº 41740 — Jerez, Carlos Federico	1488
Nº 41723 — Instituto Provincial de Seguros vs. Rodríguez Antonio Justicia	1488
Nº 41701 — Chachagua, Inés Azucena Arredondo de	1488

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 41836 — Leur S. R. L.	1488
Nº 41834 — J. E. Torres y Cía. S. R. L.	1489

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 41847 — Autoimport S. R. L.	1491
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 41837 — Mónaco S. R. L.	1491
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 41820 — Sanatorio El Carmen S. A.	1491
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 41844 — Cía. Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 22-5-81	1492
Nº 41843 — Cía. Inmobiliaria del Río Tartagal S. A., para el día 22-5-81	1492
Nº 41832 — F. E. S. T. A. P., para el día 8-5-81	1492
Nº 41814 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., para el día 23-5-81 ...	1492
Nº 41770 — La Loma S.A., para el día 7-5-81	1492

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág
Nº 41851 — Club General Belgrano de Caza y Pesca y Náutica, para el día 10-5-81	1493
Nº 41849 — Asociación Japonesa de Salta, para el día 1º-5-81	1493
Nº 41848 — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Settembre, para el día 23-5-81	1493
Nº 41799 — Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 20-5-81	1494

RECAUDACION

Nº 41833 — Del día 23-4-81	1494
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de marzo de 1981

DECRETO Nº 336

Ministerio de Economía

Exptes. Nºs. 08-115/80 y 11-17163/81.

VISTO que por el Expediente Nº 11-17163/81, el señor Rodolfo Kiessner Chávez solicita la adjudicación en venta del terreno fiscal Catastro Nº 26769 bis del Departamento Capital, para ser anexado al Catastro Nº 26769 de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la fracción solicitada registra promesa de venta a favor del señor Roberto D'Angelo, según Decreto Nº 5888/62 que establece precisamente su destino para anexión al Catastro Nº 26769;

Que dado que el señor D'Angelo ha incurrido en mora en el pago del precio y ha vencido el plazo señalado en el Decreto Nº 7049/72 sin que haya regularizado su situación, corresponde dejar sin efecto dicha adjudicación conforme lo dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 5606/64;

Que subsistiendo las causales de la adjudicación original, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado en las condiciones anteriormente establecidas y teniendo en cuenta el valor real actual determinado por la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5888/62 y la adjudicación en venta a favor del señor Roberto D'Angelo, del terreno fiscal individualizado como Sección N, Fracción II, Parcela 22 a, Catastro 26769 bis del Departamento Capital, por falta de pago.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a contratar con el señor Rodolfo Kiessner Chávez, C.I. Nº 7.617.918 de la Policía Federal, en forma directa y por el precio de Dos millones novecientos setenta mil pesos (\$ 2.970.000), la venta del terreno fiscal referido precedentemente, para ser anexado al Catastro Nº 26769.

Art. 3º — Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 4º — Oportunamente, por Escribanía de

Gobierno se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 408

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3954/68 - Código 73.

VISTO que por decreto Nº 662/70 se acuerda la jubilación por retiro voluntario al señor Mario Marcelo Lávaque y por resolución Nº 1934-P/77 de la Caja de Previsión Social, se reajusta el haber de dicha jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (ex-Independientes), y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 1509-P/78, se deniega, por no corresponder, el pedido de reajuste jubilatorio interpuesto por el nombrado, y mediante resolución Nº 476-P/79 no se hace lugar al pedido de reconsideración de la precitada resolución, contra la cual promueve recurso jerárquico, el que fue presentado en tiempo, por lo que corresponde avocarse a su consideración.

Que el peticionante se agravia por cuanto la Caja de Previsión Social deniega el pedido de reajuste de sus haberes computando como privilegiados los servicios prestados en la Cárcel Penitenciaria.

Que atento a que la petición de reajuste efectuada por el señor Mario Marcelo Lávaque tiene fecha 20 de mayo de 1977, es de aplicación el artículo 28 del decreto ley Nº 77/56.

Que el inciso a) del referido artículo excluye expresamente de la situación privilegiada por él contemplada, al personal que cumpla tareas administrativas en lugares determinantes de carácter privilegiados, habiendo el propio recurrente reconocido que sus tareas eran de carácter administrativo.

Que atento a las constancias obrantes en autos y los dictámenes emitidos por la Asesoría Letrada

del Ministerio de Bienestar Social y Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Mario Marcelo Lávaque, L.E. Nº 3.902.177, en contra de la resolución Nº 476-P de fecha 14 de mayo de 1979, confirmatoria de la resolución Nº 1509-P del 21 de noviembre de 1978, emitidas por la Caja de Previsión Social y confirmáanse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 412

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 7397/79 - Código 73 y 52311/79 - Código 66 (original y corresponde 1) y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el señor Carlos Alberto Vico, en nombre y representación de su hermano incapacitado Roberto Hugo Vico Campilongo, por medio de su apoderado el doctor Héctor Oscar Caggiano, interpone recurso jerárquico en contra de la resolución Nº 1509-P-79, de la Caja de Previsión Social, mediante la cual se le deniega el beneficio de pensión derivado de la jubilación de su madre, doña Leonor Campilongo de Vico Gimena y se confirma la resolución Nº 783-P-77, en la que se le niega la inclusión del señor Roberto Hugo Vico Campilongo en el beneficio de pensión otorgada a su madre por la jubilación de su padre don Nicolás Vico Gimena, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del decreto ley Nº 21/76 el recurso jerárquico es procedente, por lo que corresponde en consecuencia avocarse al derecho de fondo.

Que el beneficio de pensión derivado de la jubilación del padre, don Nicolás Vico Gimena, es una cuestión ya resuelta, firme y consentida, toda vez que por resolución Nº 783-P-77 la Caja de Previsión Social deniega la inclusión en dicha pensión al señor Roberto Hugo Vico Campilongo, y mediante el artículo 2º de la resolución Nº 140-P-78 se le concede recurso de apelación, el que es rechazado por decreto Nº 1365/78, que confirma la resolución Nº 783-P-77 quedando en consecuencia, agotada la instancia administrativa.

Que el señor Carlos Alberto Vico, en su carácter de curador de su hermano Roberto Hugo Vico Campilongo, solicita el beneficio de pensión deri-

vado de la jubilación de su madre, que falleciera el 6 de julio de 1979.

Que se encuentra acreditado en autos, que al momento del fallecimiento de su señora madre, el recurrente ya había sido declarado insano, que vivía a expensas de su madre, quien cuidaba de él y procuraba su manutención, por lo que dicha situación se encuadra en las prescripciones del decreto ley Nº 77/56, artículo 55, correspondiéndole en consecuencia, el beneficio de pensión derivado de la jubilación de su madre, doña Leonor Campilongo de Vico Gimena.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Alberto Vico, L.E. Nº 3.908.905, en su carácter de curador de su hermano Roberto Hugo Vico Campilongo, en contra de la resolución Nº 1509-P de fecha 14 de diciembre de 1979, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase la resolución Nº 1509-P de fecha 14 de diciembre de 1979, del organismo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Devuélvanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social, a fin de que la misma dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 431

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la vacante existente en el Distrito Judicial del Centro y siendo necesario proceder a su cobertura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Juan José Saravia Royo, M.I. Nº 8.166.668, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Folloni - Alvarado

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 432

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-21.829/81, en el cual la Municipalidad de Cafayate, solicita se designe como Juez de Paz Titular de esa localidad, al actual Juez de Paz Suplente Dn. Raúl Héctor Ramírez, por encontrarse aquel cargo actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que para concretar la medida se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Raúl Héctor Ramírez, D.N.I. Nº 11.574.068, como Juez de Paz Titular de la localidad de Cafayate, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial; cesando el mismo en sus funciones como Juez de Paz Suplente del mismo lugar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Folloni - Alvarado

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 433

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-21.792, en el cual la Intendencia Municipal de General Güemes, propone la designación de jueces de Paz Titular y Suplente para esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Escribana Marta Adela Salum, C. 1944, M.I. Nº 4.960.408, como Juez de Paz Titular de la ciudad de General Güemes y por el período legal de dos (2) años; cesando la misma en el cargo de Juez de Paz Suplente de ese lugar.

Art. 2º — Designase a la señorita Fidelia del Carmen Tapia, C. 1949, M.I. Nº 5.918.865, como Juez de Paz Suplente de la ciudad de General Güemes, por el período legal de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Folloni - Alvarado

Salta, 13 de abril de 1981

DECRETO Nº 434

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expedientes 42-7640, 41-21022 y 01-27700.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Benita Velarde, representada por la Dra. Eloísa Aguilar, en contra de la resolución ministerial Nº 795/80, por la que se rechaza el recurso planteado por la misma a la Disposición Nº 39/40 de la Dirección General de Enseñanza, por entenderse que la presentación había sido efectuada fuera de término; y

CONSIDERANDO:

Que si bien a fs. 18 se agrega copia de la cédula de notificación dirigida a la señorita Velarde, poniendo en su conocimiento la Disposición Nº 39/80, es evidente que la misma carece de los requisitos formales exigidos por la Ley 5348;

Que tal omisión invalida la notificación efectuada y resta la seguridad jurídica que es conveniente tutelar con el máximo de garantías en favor del administrado, tal como es el espíritu de la mentada ley;

Que dicho criterio es concordante con el sostenido por Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 90/81, por lo que corresponde hacer lugar al recurso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por la señorita Benita Velarde, M.I. Nº 2.727.131 y declárase la nulidad de la resolución Nº 795/80 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, debiendo considerarse como presentado en término el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Disposición Nº 39/80 de la Dirección General de Enseñanza.

Art. 2º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación se recabará de Fiscalía de Gobierno dictamen sobre el fondo de la cuestión planteada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 409 - 13-4-81 - Expte. Nº 00114/81 - Cód. 75.

Autorízase al Servicio Administrativo 7, Hospital "Dr. Christofredo Jakob" del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa con la firmas Sandoz Argentina S.A.I. y Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I., la compra di-

recta de neurolépticos, por montos aproximados de \$ 7.484.500 y de \$ 28.241.205, respectivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso k) de la ley de Contabilidad vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 410 - 13-4-81 - Expte. Nº 1093/81 - Cód. 78.

Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Beatriz Ana Ramona Plizzo de Campos, D.N.I. número 12.145.794, clase 1956, matrícula profesional número 1423.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 411 - 13-4-81 - Expte. Nº 2877/81 - Cód. 78.

Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Julio César Cortes, D.N.I. Nº 8.359.509, clase 1950, matrícula profesional Nº 1466.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 413 - 13-4-81 - Expte. Nº 2858/80 - Cód. 67.

Acéptase la donación efectuada por el Destacamento de Exploración de Caballería Blindado 141 (C5) "General Güemes", a favor del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Caja para histerectomía, acero inoxidable, medidas 40 x 20 x 10 cm.
- 4 Pinzas Backhaus, inoxidables, medida 9 cm.
- 4 Pinzas Doyen, inoxidables, medida 18 cm.
- 1 Pinza de disección, inoxidable, medida 13 cm.
- 1 Pinza diente ratón, inoxidable, medida 13 cm.
- 1 Caja Braun, inoxidable Murphy, medida 21 cm.
- 1 Mango bisturí Nº 4.
- 1 Tijera Mayo, recta, inoxidable, medida 17 cm.
- 1 Tijera Mayo, curva, inoxidable, medida 17 cm.
- 1 Tijera Metzembraun, curva Murphy, medida 23 cm.
- 1 Tijera Sims, recta, medida 20 cm. Murphy.
- 12 Pinzas Kocher, rectas, inoxidables, medida 14½ cm.
- 12 Pinzas Crile, rectas, inoxidable, medida 16 cm.
- 12 Pinzas Kocker, rectas, inoxidables, medida 22 cm.
- 12 Pinzas Aro, inoxidables, medida 20 cm.
- 6 Pinzas Faure, inoxidables, medida 20 cm.
- 1 Separador autoestático Gosset grande.
- 1 Valva suprapública de acero inoxidable.
- 6 Pinzas Bértola, curvas, medidas 21 cm.
- 2 Pinzas Babcock, inoxidable Murphy, medida 16 cm.
- 1 Histerolabo Perdiguez, inoxidable.
- 1 Caja de curaciones, inoxidable.
- 4 Pinzas Kocher, rectas, medida 13 cm.
- 2 Pinzas I.A., medida 14 cm.
- 1 Porta agujas, inoxidable, medida 13 cm.
- 1 Pinza diente ratón I.A., inoxidable, medida 13 cm.
- 1 Pinza de disección, medida 13 cm.
- 1 Mango de bisturí Nº 4.
- 1 Hoja de bisturí para mango Nº 4.
- 1 Sonda acanalada, medida 13 cm.
- 1 Tijera punta roma, recta, inoxidable, medida 13 cm.
- 1 Tijera punta roma, curva, inoxidable, medida 13 cm.
- 1 Juego separadores Farabeuf I.A.
- 1 Estilete de olivar, inoxidable, medida 13 cm.
- 1 Caja para el citado material.
- 1 Porta agujas de 15 cm.
- 1 Destilador de agua, tipo hongo, funcionamiento continuo, calderín cónico, totalmente soldado y condensador vertical desmontable, sistema de nivel constante, construcción compacta en acero inoxidable y desarmable para limpieza. Alimentación a gas natural o eléctrico para 220 v. C.A., producción horaria 10 litros.
- 2 Fleboextractor modelo Baistrocchi.
- 1.000 Hojas Swan-Morton para bisturí, acero, descartables, Nºs. 23 ó 24.
- 300 Hojas Swan-Morton para bisturí, acero, descartables, Nº 11.
- 300 Hojas Swan-Morton para bisturí, acero, descartables, Nº 15.
- 10 Manómetros para tubos de oxígeno, con reductor de presión y dos relojes.
- 10 Tubos para oxígeno, capacidad 6 metros cúbicos, Nºs. 57920, 57901, 57947, 57910, 57916, 57929, 57906, 57976, 57984 y 57991.
- 1 Juego de cánulas de Risolia para histerosalpingografías, con tres olivas.
- 1 Dermátomo Padget, eléctrico, completo.
- 2 Separadores de Hohman.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 414 - 13-4-81 - Expte. Nº 54.308/80 - Código 66.

Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, déjase cesante por abandono de servicio a los empleados que seguidamente se detallan, dependientes del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, de la Dirección General Zona Norte, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley número 5546:

Sr. Juan Carlos Juárez, D.N.I. Nº 10.305.297, clase 1952, legajo Nº 55089, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales desde el 1º de abril de 1980.

Sra. Inés Zulema Ruiz de Gutiérrez, D. N. I. Nº 12.138.265, clase 1956, legajo Nº 42965, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales, desde el 5 de abril de 1980.

Sr. Raúl José Umbert, L. E. 7.507.276, clase 1940, legajo Nº 62361, en el cargo de agrupamiento F-IIa2, categoría 03, oficial electricista, desde el 24 de diciembre de 1980.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 415 - 13-4-81 - Expte. Nº 58.201/81 - Código 66.

Con vigencia al 31 de diciembre de 1980, déjase cesante por abandono de servicio a la señora Berta Ofelia Aparicio de Copa, L.C. Nº 4.452.943, clase 1942, legajo Nº 55051, en el cargo de agru-

pamiento G-II, categoría 02, como personal de servicios generales del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, inciso a) y 39 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 416 - 13-4-81 - Expte. Nº 2893/81 - Código 78.

Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Juan Carlos Brizuela, D.N.I. Nº 11.347.304, matrícula profesional Nº 1467.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 417 - 13-4-81 - Expte. Nº 58.423/81 - Código 66.

Transfiérese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 02, categoría 23, de la Unidad de Servicio 2/29, Hospital de Colonia Santa Rosa (cargo vacante por renuncia del doctor Hugo Ernesto Vidal, decreto Nº 1065/80) a la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dependiente de la Dirección General Zona Sud.

Déjase establecido que el doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, legajo Nº 55593, retiene el cargo de clase 02, categoría 23, Director "B" del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen de dedicación exclusiva y mientras se desempeñe como Director General Zona Sud.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 418 - 13-4-81 - Expte. Nº 58.089/81 - Código 66.

Acéptase la donación efectuada a favor del Hospital de Maternidad e Infancia, por la Cooperadora del Instituto de Patología Regional, consistente en dos (2) carpas de oxígeno de acrílico y duraluminio anodizado, marca Ekipos, modelo C.I. cuyo valor estimativo es de \$ 2.400 cada una.

La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar la planilla de alta respectiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 419 - 13-4-81 - Expte. Nº 2578/81 - Código 78.

Con vigencia al 8 de setiembre de 1980, déjase cesante por abandono de servicio a la señora Isabel Santillán, D.N.I. Nº 14.244.988, clase 1961, legajo Nº 62847, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativa del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección General Zona Norte, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 421 - 13-4-81 - Expte. Nº 44 - 333.002/80.

Dispónese con vigencia al 1º de febrero de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L.5355/

P.3723), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, D. Miguel Marcelino Ruiz, C. 1953, D.N.I. Nº 10.950.757, con revista en la Sección Logística dependiente de la Unidad Regional Sur (Metán) por infracción a los artículos 290º inc. b) y 292º inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62º inc. a) de la Ley número 4491, autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 23 de agosto de 1980 y el 31 de octubre del mencionado año, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 423 - 13-4-81 - Expte. Nº 44 - 349.592.

Con excepción a lo establecido por decreto número 1213/78, autorizase el incremento en un ciento por ciento (100%) del importe de la beca asignada al Cadete de 2º año del Centro Instrucción Escuela "Gral. Güemes" Dn. Simón Alberto Pistán (L.8276), en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 424 - 13-4-81 - Expte. Nº 74 - 29.912/81.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 200.000.000 a favor de Tesorería General de la Policía Provincial, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la Póliza de Seguro de Automotores Nº 43.054, que cubre de riesgo el parque automotor del organismo por el término de un año, a partir del 1º de enero ppdo., debiendo imputarse la erogación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 425 - 13-4-81 - Expte. Nº 50 - 48.930.

Ampliase el decreto Nº 1288 de fecha 28 de setiembre de 1979, incrementándose en la suma de \$ 5.049.601, el importe a liquidar a favor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, por la impresión de un mil (1.000) libros recopilatorios del "X Congreso Nacional de Derecho Procesal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 426 - 13-4-81 - Expedientes Nros. 61 - 27.622 y 27.566.

Apruébase la resolución Nº 2167/80, dictada por el Consejo General de Educación, mediante la cual se modifica su similar Nº 235/79, ratificada a su vez por decreto Nº 1021/80, a efec-

tos de dejar establecido que la donación ofrecida por el señor Miguel Dionisio Singh y otros a favor del Consejo General de Educación y aceptada por éste, es de una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 124, Plano 47, de mayor extensión, ubicado en el Departamento de General Güemes, Localidad Ojo de Agua, según título registrado a Folio 401, Asiento 1 del Libro 3.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 427 - 13-4-81 - Expte. Nº 53 - 17.429/80.

Apruébase la Ordenanza Nº 002/80 dictada por la Municipalidad de El Jardín aceptando la donación del inmueble identificado bajo catastro Nº 838 y ubicado en el departamento de La Candelaria y cuyo texto se transcribe a continuación: "El Jardín, 15 de abril de 1980 - Ordenanza Nº 002. Visto la Ley Nº 5567 mediante la cual el Gobierno de la Provincia dona a esta Comuna el inmueble señalado como Catastro Nº 838, y Considerando: Que la Ley Nº 1349 Art. 21 Inc. 4º faculta a los Concejos Deliberantes para aceptar o repudiar las donaciones hechas al Municipio; Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia a favor de esta Comisión Municipal de El Jardín, departamento de La Candelaria, del inmueble señalado como Catastro Nº 838. — Artículo 2º - Procédase a la confección de los Planos de Loteo correspondientes para su posterior inscripción en la Dirección General de Inmuebles. — Artículo 3º - De conformidad a las facultades conferidas por la Ley Nº 5567 y con la colaboración de la Secretaría de Estado de Municipalidades procédase a la confección de los modelos de contratos que permitirán la enajenación de los lotes resultantes, en el orden de prelación, precio y formas de pagos establecidas en la norma legal citada. Artículo 4º - Elévase a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. — Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dada en la Municipalidad de El Jardín a los quince días del mes de abril del año mil novecientos ochenta. — Fdo. Eduardo Valentín Sanz, Intendente Municipal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 428 - 13-4-81 - Expte. Nº 53 - 14.297/79.

Apruébase la Ordenanza Nº 3/79 sancionada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen prohibiendo la introducción de modificaciones o ampliaciones en las viviendas del Barrio Patrón Costas de esa localidad y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Hipólito Yrigoyen, marzo 5 de 1979. Ordenanza Nº 03/79. Visto: El Expediente Nº 05/0/79 de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, referente a que habiéndose incorporado al ejido urbano municipal una importante fracción de tierra, las cuales hacen un total de veintiuna (21) manzanas ubicadas en la

parte noroeste de esta localidad, en la cual se construyó un barrio que cuenta en la actualidad con la cantidad de trescientas veinte (320) viviendas para el personal de la Firma Ingenio y Refinería San Martín de El Tabacal, siendo las mismas del sistema de prefabricación de hormigón armado semipesado BIPLA C M 30 antisísmico, cuyo tipo de construcción y modelo cambió la fisonomía del aspecto edilicio de la zona habiéndose terminado en la planificación original los correspondientes espacios verdes, veredas uniformes, cordón cuneta incorporado, plazoleta, escuela, tanque de agua y planta de tratamiento de líquidos cloacales, contando también con los servicios de agua corriente, gas domiciliario, alumbrado público a gas de mercurio y red cloacal. Y por haberse constatado irregularidades cometidas por los propietarios de las mismas en la edificación de ampliaciones y que deforman la fisonomía del mismo, esta Municipalidad se ve en la obligación de crear una Ordenanza que regule la construcción preservando el modelo y sistema original de las mismas y siendo un deber de esta Intendencia de velar por las buenas costumbres y la estética de la ciudad y más aún por tratarse de un barrio de reciente construcción. Por ello El Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen, en uso de sus facultades legales ORDENA: Artículo 1º) Prohíbese terminantemente la construcción y/o ampliación de las viviendas del Barrio Patrón Costas de esta localidad, sin la correspondiente aprobación de este Municipio. Los requisitos a presentar son: Planos de Obra, cálculos Antisísmicos CONCAR 70, Instalación Eléctrica, etc., los mismos serán aprobados previo pago de sellado e impuestos por Derechos de Obras. — Artículo 2º) Prohíbese todo tipo de modificación en el Barrio Patrón Costas de esta localidad, en los denominados espacios verdes, jardines y veredas de las viviendas allí existentes. — Artículo 3º) Para hacer cumplir tales disposiciones esta Municipalidad, por intermedio de la Oficina de Obras y Servicios Públicos arbitrará las medidas, para que dichos requisitos sean cumplidos, caso contrario serán sancionados de acuerdo a lo que determina la Ordenanza General Impositiva en vigencia. — Artículo 4º) Dese conocimiento a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y demás dependencias Municipales. — Artículo 5º) Elévase a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su estudio y aprobación. — Artículo 6º) Comuníquese, insértese, publíquese y archívese. — Fdo. Alberto Caro, Intendente Municipal - Hipólito Yrigoyen".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 429 - 13-4-81 - Expte. Nº 54 - 148/70.

Dispónese el retiro de la personería jurídica acordada por decreto Nº 1502/71, a la entidad denominada "Club Barrio Parque" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en mérito a las razones ya enunciadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.10 de la Ley 4583. Por la Inspección General de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan a estos casos.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 430 - 13-4-81 - Expte. Nº 53 - 19130/80.

Apruébase la Ordenanza Nº 035/80 dictada por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, mediante la cual establece las tasas retributivas de servicios por ocupación del Camping Parque "Santa Mónica" de esa localidad y cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Caldera, 17 de noviembre de 1980. Ordenanza Nº 035. Visto: La necesidad de habilitar al público, el Camping Parque Municipal "Santa Mónica"; y Considerando: Que ello demandará una atención permanente para su conservación y mantenimiento, lo que habrá de significar una erogación en gastos de personal y en otros rubros. Que al contar el lugar en cuestión con servicios e instalaciones imprescindibles para su funcionamiento, se considera legalmente factible la aplicación de una Tasa Retributiva por el uso que se hiciera de los mismos, por parte de las personas que allí concurren. Que los servicios e instalaciones a que se hace referencia, son: Alumbrado Público Eléctrico, Agua Corriente, Sanitarios (baños públicos para ambos sexos y duchas), mesas, asientos, asadores con parrillas y playa de estacionamiento. Que se ha tenido en cuenta para la fijación de la Tasa, que ésta, con su valor, sólo alcance para amortizar en parte los gastos que demande la habilitación del Camping, evitándose de que influya negativamente en algún sentido en el aspecto promocional de los lugares de atracción turística de la jurisdicción. Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, en uso de facultades conferidas por Decreto Nº 1676/79 sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Fijase para el ingreso y/o el acampado en el predio del Camping Parque Municipal "Santa Mónica", dependiente de la Municipalidad de La Caldera (Salta), en concepto de Tasa Retributiva de Servicios con derecho al uso de las instalaciones en general del mismo, en la forma y valores que se detallan seguidamente: a) Por cada vehículo automotor, una sola vez por día, (Pesos dos mil) \$ 2.000; y por cada persona que ingresare en los mismos, (Pesos un mil) \$ 1.000. b) Por la instalación de cada carpa de hasta 4 personas como ocupantes, por día, (Pesos tres mil) \$ 3.000; y de más de 4 personas, por cada una excedente y por día, (Pesos un mil) \$ 1.000. c) Por cada casa rodante de hasta 4 personas como ocupantes, por día, (Pesos cuatro mil) \$ 4.000, y de más de 4 personas, por cada una excedente y por día (Pesos un mil) \$ 1.000. d) Los menores hasta diez (10) años de edad, ingresarán sin cargo. — Artículo 2º - Determinase que la Municipalidad se exceptúa de la obligación de proveer comodidades eventuales, en los casos en que la concurrencia supere la capacidad receptiva del Camping. — Artículo 3º - Dicitaminase que la percepción de la Tasa como asimismo el control del tránsito vehicular y peatonal en el Camping lo ejercerá la persona que la Municipalidad designare al efecto. — Artículo 4º - Elévese la presente por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Salta. — Artículo 5º - Comuníquese,

publíquese, regístrese y archívese. — Fdo. Diego Jorge Montero, Presidente Comisión Municipal - La Caldera".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 435 - 13-4-81 - Expte. Nº 53 - 17.683/80.

Apruébase la Ordenanza Nº 5/80 dictada por la Municipalidad de General Güemes, estableciendo como medida de excepción el proceso de regularización por las concesiones de uso para las sepulturas ubicadas en la 3ª zona del Cementerio de esa localidad y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza Nº 5/80. Visto lo establecido por Ordenanza Nº 5/76, donde se contempla el régimen jurídico sobre el uso del Cementerio Municipal y en forma especial lo contenido en el Artículo 10, Cap. II que regula las concesiones de uso de sepulturas en tierra o fosas; y Considerando: Que a la fecha de promulgación de la referida Ordenanza existían sepulturas adquiridas por particulares y en diversos casos, nichos construidos sobre los terrenos referenciados; Por ello, El Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta), sanciona y promulga con fuerza de ORDENANZA: Artículo 1º - Establécese con carácter de excepción el siguiente proceso de regularización para las sepulturas ubicadas en 3ª zona. — Artículo 2º - Las sepulturas en las que se hayan construido nichos, deberán abonar los derechos correspondientes a limpieza y mantenimiento de calles, alumbrado y vigilancia de mausoleos. — Artículo 3º - Los propietarios que acrediten fehacientemente la adquisición de terrenos sin haber construido nicho alguno, se les otorga un plazo de 30 días, desde la notificación para construcción de los mismos. Transcurrido dicho término y en caso negativo, caducarán dichas concesiones debiendo igualmente abonar las tasas correspondientes. — Artículo 4º - Las personas que tengan deudos en sepulturas de tierras y con concesiones vencidas, deberán retirar los restos o cenizas, en caso de incumplimiento los mismos serán depositados en Osario o Cinerario común. — Artículo 5º - Queda prohibido depositar restos en nichos o covachas cajones sin protección metálica o urnas de iguales características. — Artículo 6º - Tome conocimiento de la presente Obras Públicas, Receptoría Municipal, Cementerio, Dirección Contable a los fines pertinentes. — Artículo 7º - De forma. — Departamento Ejecutivo: Dada en la ciudad de Gral. Güemes, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos ochenta. — Fdo.: Subof. My. (RE) Vicente L. Abán, Intendente Municipal de Gral. Güemes".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 436 - 13-4-81 - Expte. Nº 54 - 1177/77.

Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por Decreto Nº 1134/77, a favor de la entidad denominada Centro Vecinal de Iruya, con domicilio en esa localidad, y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la Ley 4583. Por la Inspección Gral. de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 41761 F. Nº 236

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****Licitación Pública Nº 6/81**

“Construcción de 116 Viviendas en Territorio Provincial” - Corresponde 54 en Gral. Mosconi y 62 en San Ramón de la Nueva Orán.

Financiación: FO.NA.VI.

Presupuesto Oficial: \$ 7.657.141.930.

Fecha y Lugar de apertura: 22 de Mayo de 1981, a 9,30 horas en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Venta de pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en Avda. Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 700.000 (Setecientos mil).

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta. — Ing. Gustavo Adrián Rovalletti, Gerente Gral. - Instituto Provincial de Desarrollo y Vivienda.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 20 al 24-4-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 41690 F. Nº 3627

Ref. Expte. Nº 34-112633/80.

A los efectos establecidos en los arts. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lino Chocobar tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 9872 de fecha 19 de abril de 1954, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6 has. de la propiedad catastro Nº 391 del Departamento de Cachi.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1981. Ing. Jorge O. Dean, Jefe Div. Intendencia, Dpto. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 140.000 e) 10 al 27-4-81

O. P. Nº 41664 F. Nº 3578

Ref.: Expte. Nº 34-50223/74 y Agr. 34-110230/80

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gerónimo Farfán Ortega, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 17 Has. del inmueble denominado Lote Nº 4

del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 7159 ubicado en el Partido de Coronel Mollinedo, Departamento de Anta, con una dotación de 8,92 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal camunero denominado “Monasterio del Dorado”. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas, 9 de marzo de 1981. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 140.000

e) 9 al 24-4-81

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 41775

F. Nº 3761

Por JOSE A. ZAPIA

El día 30 de abril de 1981 a hs. 18 en las oficinas de Apremio de la Dirección General de Rentas, calle España Nº 625 de esta Ciudad Remataré con la Base de \$ 9.464.944; Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Los Ciruelos s/nº de Tres Cerritos Catastro Nº 73.899, Secc. “K”, Manz. 6a, Parc. 5a de 12 m. de Frente por 10 m. de Fondo, con una Superficie de 120 mts. cuadrados. Ordena el Sr. Juez de Apremio de la Dirección General de Rentas en autos caratulados “Dirección General de Rentas vs. Capadonio Luis”, Expte. Nº 1.830/80. s/Impuesto Inmobiliario. Edictos por 8 días en B. Oficial y diario El Intransigente, Martilleiro, José A. Zapia, Islas Malvinas Nº 134, Tel. 219906.

Imp. \$ 224.000

e) 21 la 30-4-81

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 41841

F. Nº 3893

Ref.: Expte. Nº 61-32.594/80. Sumario c/Carola Corte de Baigorria, Docente Colegio “Angel Zerda”.

La Instructora Sumariante del Consejo Gral. de Educación, cita a la Sra. Carola Corte de Baigorria, Maestra del Colegio “Angel Zerda” de esta ciudad, a fin de proceder a efectuar su defensa en las actuaciones sumariales del rubro, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Dra. Leila Mary Yobe, Asesora Sumariante Consejo Gral. de Educación-Salta.

Imp. \$ 28.000

e) 24 y 27-4-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 41845 F. Nº 3906

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL PORTELLA CARDONA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-16.103/81. — Salta, 14 de Abril de 1981. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41842 F. Nº 3890

Doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el Sucesorio de RAFAELA CHOQUE DE PLAZA y PEDRO PLAZA, Expte. Nº A-12766/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 5 de Diciembre de 1980. — Adriana García de Escudero, Secretaria - C. C. 5ª Nomin.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41838 F. Nº 3887

La Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria del Dr. Antonio María Morosini, en los autos: "Sucesorio de BALLON, Angel Gerónimo y GOMEZ de BALLON, Angela Adelina", Expte. Nº A-15486/81, cita a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publicación de tres días. — Salta, 8 de Abril de 1981. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. Nº 41819 F. Nº 3858

Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos caratulados: "ALEMAN, GRISELDO s/Sucesorio", Expte. Nº 16.646/81, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos sobre los bienes de la presente sucesión a comparecer en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Secretaria, 15 de abril de 1981. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41818 F. S/C. Nº 2254

El doctor Néstor Esquiú, Juez en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Luisa Milagro Jiménez, en Expte. Nº A-15.131/81, caratulado: "Sucesorio de RAMOS, FELICIA-

NO", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. — Salta, 31 de marzo de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41815 F. Nº 3846

El doctor Antonio María Morosini, Secretario del Juzgado Civil y Comercial de 8ª Nominación, cita y emplaza a acreedores, herederos y toda otra persona que se crea con derecho, a hacerlos valer en el plazo de 30 días en el juicio: "MURUAGA DE GUTIERREZ, NELLY s/Sucesorio", Expte. Nº 16.280/81, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, abril 20 de 1981. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41812 F. Nº 3832

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia 2ª Nom. C. y C., en los autos "Sucesorio de LOPEZ, ANTONIO SILVERIO y GUZMAN DE LOPEZ DELMIRA", Expte. Nº A-16821/81, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVERIO LOPEZ y DELMIRA GUZMAN DE LOPEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces en días B. Oficial y El Intransigente. — Salta, 15 de abril de 1981. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 42.000 e) 22 al 24-4-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 41846 F. Nº 3909

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN — SIN BASE

El día 23 de abril de 1981 a hs. 18,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán remataré, Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes (1) Una camioneta Chevrolet modelo 1973, Patente A-031721, en buen estado de conservación (2) Una heladera marca General Electric de 10 pies en buen estado; (3) Un televisor marca Delm totalmente desarmado. Ordena el Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial del D-J-S-Metán Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Secretaria Dra. Analía Villa de Moisés, en autos "José Enrique Olmedo vs. César González" Expte. Nº 14.377/78. Los bienes podrán ser revisados en calle Pueyrredón Nº 55 de Metán. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador, la subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado feriado. J. A. Zapia, Martillero Público.

Imp. \$ 42.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. N° 41840 F. N° 3895

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — CON BASE

Un tractor, Un tanque Cisterna, Un arado y un cultivador

El día 15 de mayo de 1981, a las 18 hs. en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes N° 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. en lo C. C., por Secretaría del Dr. Luis Enrique Gutiérrez en autos "Banco Provincial de Salta. Ejecución Prendaria, Expte. N° A-06656/80, procederé a la pública subasta y con base de \$ 20.000.000 de los siguientes bienes: 1) Un tractor año 1977, marca Massey Ferguson, modelo M. 265, motor Diesel N° P. A. 4152385, Serie N° 2173032963 de 65 C.V. de 4 cilindros. 2) Un tanque cisterna marca 70-U nuevo, de 5.000 litros N° 323. 3) Un arado escarificador modelo 60 marca Gherardi, N° 8057-D.M. 4) Un cultivador Massey Ferguson modelo 67-11, Serie N° 13965228, Industria Brasileira. Los bienes a subastarse se encuentran en la localidad de Rosario de Lerma en poder del delegado contador de la sucursal del Banco de la Provincia Sr. Lemas Cabero, pudiendo recurrir al mismo en horario bancario a los fines de revisarlos. El comprador abonará el precio total de lo subastado en el acto del remate. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno con diez días de anticipación. María J. Ruiz de Los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 84.000 e) 24 al 28-4-81

O. P. N° 41830 F. N° 3872

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una máquina registradora marca N. C. R.

El día 27 de abril de 1981 a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Conciliación del Trabajo N° 1, en autos: "Arena, Carlos Walter vs. Pereyra, Ricardo", Expediente N° 988/80, remataré sin base y de contado: Una máquina registradora marca N. C. R., N° 6-6963103, N° 1652-B, que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Teléfono 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.000 e) 23 y 24-4-81

O. P. N° 41829 F. N° 3873

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un rodillo compactador vibratorio autopropulsado Marca Dynapac

El día 14 de mayo de 1981, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: "Concurso Especial - Neill Malcom Argentina S.A.C.I. y F. vs. Russo Oiene, Carmelo", Expte. N° A-13.869/80, remataré con la base de \$ 219.067.606, y de contado: Un rodillo compactador vibratorio autopropulsado, marca Dynapac, modelo CC-43P,

con rodillo liso N° 661-077, con motor marca Mercedes Benz, modelo OM-352 A N° 568.540, de 126 CV a 2.400 r.p.m., que puede verse en calle Brasil esq. E. Unidos, Villa Mitre. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. NOTA: No habiendo postores por la base anunciada, transcurridos 15' de espera, se procederá al remate sin base. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio denunciado de 16 a 19 horas. — Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 150.800 e) 23 al 29-4-81

O. P. N° 41828 F. N° 3875

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor Columbia (Televa)

El día 29 de abril de 1981 a horas 17,30, en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición señor Juez de 9ª Nominación en autos: Ejecutivo que se le sigue a Alfaro, Olga Soto de, Expte. N° A-10.927/80, remataré sin base y dinero de contado: 1 televisor Columbia (Televa) N° 404809. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. — E. V. Solá. Tel. 217260. Imp. \$ 28.000 e) 23 y 24-4-81

O. P. N° 41827 F. N° 3876

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor marca "Cronwell"

El día 29 de abril de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. López, Jorge Oscar vs. Mamaní, Américo F., Expediente N° 55.796/79, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Cronwell N° 33522 y una mesa rodante para T.V. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. — E. V. Solá. Tel. 217160.

Imp. \$ 28.000 e) 23 y 24-4-81

O. P. N° 41825 F. N° 3869

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Dos tractores Massey Ferguson

El día 12 de mayo de 1981, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Sánchez Salerno, Luis Enrique y Menú de Sánchez Salerno, Nélica", Expte. N° A-15.672/81, remataré con la base de \$ 54.589.656, importe del crédito prendario: Un tractor Massey Ferguson M.F. 155 con levante hidráulico arco alto, con enganche, motor número 3111673, Serie N° 1865024634, y un tractor Massey Ferguson M.F. 1078, motor N° 6213121, Serie N° 2829023274, que pueden verse en el ex-local de Ferroka, camino a La Isla (en mi poder), los días 27 de abril y 12 de mayo de 16 a 18 horas. Forma de pago: De contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del

remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tel. 217260. — Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 84.000 e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41807 F. Nº 3807

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 28 de abril de 1981 a hs. 18 en mi escritorio en Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, Remataré con la Base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, pesos \$ 1.068.374, un Inmueble Catastro 3012 Sec. "L", Manzana I Parcela 9, Extensión frente 12 m.; Cdo. O.: 41,12 m.; Cdo. E.: 41,34 m. Superficie del mismo 494,76 m2. Ubicado sobre calle Urquiza s/nº, y un Inmueble Catastro Nº 7731 Sec. "L", Fracción 1 ubicado al final de la Avda. 9 de Julio y Urquiza con una Sup. de 1 Ha. 7597,71 m2., con una construcción precaria, cedida en calidad de préstamo por el demandado; Base \$ 19.863.266. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del D-J-S-Metán en autos: "Giral María del Rosario Loza de vs. Giral Enrique Efraín", Expte Nº 14.974/80 s/Ejecución de Sentencia, Secretaria Dra. Analía Villa de Moisés. Edictos por 5 días. En Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala: 30%. Comisión de Ley 5% a cargo del Comprador. La Subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuera declarado inhábil. J. Zapia, Mart. Imp. \$ 140.000 e) 22 al 28-4-81

O. P. Nº 41806 F. Nº 3806

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

El día 28 de abril de 1981 a hs. 18,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, Remataré, dinero de contado con la Base de \$ 3.000.000, correspondiente al monto de la prenda, un Tractor marca Deutz en buen estado de conservación mod. A-85, Fal 1114, Motor Nº 292/1/405644, chasis Nº 292/2/85/3127. Y una Finca denominada El Cóndor o Laguna Negra de 100 Has. aproximadamente que le corresponde al demandado. Catastro Nº 5417 Dpto. 18 del R.I. de Rosario de la Frontera con la Base de \$ 4.330.000. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del D-J-S-Metán en autos "José Enrique Olmedo vs. César González" Expte. Nº 14.374/78 s/Cobro Ejecutivo de pesos. Secretaria Dra. Analía Villa de Moisés. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El Tractor podrá revisarse en la Firma José Enrique Olmedo de Rosario de la Frontera. Comisión de Ley a cargo del comprador 10% y 5% respectivamente. Martillero J. Zapia, Metán.

Imp. \$ 140.000 e) 22 al 28-4-81

O. P. Nº 41794 F. Nº 3816

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Motocicleta marca "Zanella" de 200 cc.

El día 23 de abril de 1981, a horas 18,30, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciu-

dad, por disposición del Señor Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Marcelo Domínguez, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en juicio c/Morales, Roberto y Olivera, Héctor s/Ejec. Prendaria" Expte. Nº 15539/81; Remataré con Base de \$ 9.500.000 y si no hubiere postor por ésta transcurrido quince minutos se rematará Sin Base: Una motocicleta marca Zanella de 200 cc. de cap. Mod. RZF 200, motor Nº 200 Zc 2667, cuadro Nº ZE-1668, en regular estado de uso, secuestrada en mi poder en el domicilio de calle Caseros Nº 1105 donde puede ser revisada por los señores interesados. El comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. - Ricardo Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 42.000 e) 22 al 24-4-81

O. P. Nº 41789 F. Nº 3795

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — SIN BASE

"Miguel Ragone (h), s/Quiebra

Expte. Nº 52.043/79"

El día 28 de abril de 1981, a horas 11 y hasta terminar, en la localidad de Rosario de Lerma, Finca El Carmen del Sr. Freddy Saravia a donde se llega por el camino a Rosario de Lerma, vivero Las Acacias doblando hacia la izquierda, unos 800 metros aproximadamente del mismo; procederé por orden de su señoría Juez de 1º Inst. 4º Nominación en lo Civil y Comercial a la pública subasta de los siguientes bienes: 1) 2 casillas rodantes marca Campore de dos ejes sin número. 2) 1 casilla rodante de dos ejes sin marca. 3) 1 acoplado tanque de dos ejes sin número ni marca. 4) 1 acoplado tanque para agua de 3.000 litros color blanco sin número. 5) 1 acoplado tanque de 5.000 litros sin número ni marca. 6) 1 acoplado marca Cema de 2 ejes sin número. 7) 1 acoplado metálico marca Del Boca de dos ejes. 8) 1 acoplado chico de 2 ejes. 9) 1 arado cultivador de 3 rejas y tres ruedas. 10) 1 máquina cultivadora Migra de 7 surcos. 11) 1 carpidor marca Migra desarmado. 12) 1 tractor marca Deutz 130 reparado a nuevo, con motor diesel Deutz FLG-1114 chasis 292/1/602495 revisar en la firma Enrique Olmedo, depositario judicial del mismo en la ciudad de Rosario de la Frontera. 13) 1 tractor Jhon Deere 730 motor Nº 20871R-Chasis 732-RO-24231R. 14) 1 Moto compresor Reanult Nc R6 Nº 00740. Motor PFG 305 potencia 65 HP. 15) 1 máquina de escribir Olivetti de 140 espacios línea 88. 16) 1 tractor Caterpillar D5 sin pala topadora. El comprador abonará el total del precio de venta más la comisión del martillero del 10% dinero de contado. Momento en que se le hará entrega al comprador de lo subastado. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Mario José Ruiz de Los Llanos, Mart. Púb.

Imp. \$ 255.500 e) 22 al 28-4-81

O. P. Nº 41782

F. Nº 3765

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en calle
Las Araucarias Nº 401

El día 30 de abril de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 8ª Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Ferreyra Julio y Ferreyra Ricardo Enrique, Expte. Nº 051012/80, remataré con base de \$ 45.000.000, un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a calle Las Araucarias Nº 401, Matrícula Nº 70452, Capital 01, sección k, manzana 46 e, parcela 1, plano Nº 5611, edificado. Antecedentes dominal: libro 510, folio 95, asiento 1. Extensión: Frente: 12,78 m.; Cfte. 6,87 m., L. E.: 28,62 m.; L.O.: 28. Superficie s/t.: 267,39. Sup. s/m. 267,39. Límites: N. calle Las Araucarias. s. Lote 2, E. calle Las Industrias. O.: Lote 28. Nota: Según informe del Oficial de Justicia fs. 100 vta. el Inmueble se encuentra actualmente desocupado. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Teléfono 217260. Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 140.000

e) 21 al 27-4-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 41813

F. Nº 3841

La doctora Mercedes Janín de Arias, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación, a cargo del doctor Marcelo Domínguez, en Expediente Nº A-17.798/81 caratulado: "Sández, Víctor Jesús c/Córdoba, Tadeo y/o sus sucesorios. Prescripción Veinteñal", cita a Tadeo Córdoba y/o sus sucesores y a toda persona interesada en la presente posesión a comparecer a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. El plazo se computará desde la última notificación. El inmueble a prescribir en una fracción de campo de la finca denominada "La Trampa", ubicada en la localidad de San José de Orquera del Departamento de Metán de esta Provincia, con una superficie de 679 Has. 3.152,68 metros cuadrados, con títulos registrados al folio 295, asiento 332 del Libro "E" de Títulos de Metán, Catastro Nº 1.201. Publíquese por tres días. — Secretaria, 14 de abril de 1981. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 84.000

e) 23 al 27-4-81

O. P. Nº 41795

F. Nº 3824

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: AGUILAR, Gloria o Gloria María Salvadores de y SALVADORES, Manuel - Posesión Veinteñal, Expte. Nº A-14045/80, cita y emplaza a Doña Rafaela Elvira Toledo y/o sus herederos, por el término de 5 (cinco) días a contar desde la última publicación a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble denominado finca Santa María, Catastro 609, ubicado en el Departamento de Anta, Partido Río Del Valle, ba-

jo apercibimiento de designárseles al defensor oficial para que los represente. Publíquese por 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno, Fdo. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria. — Salta, 13 de Abril de 1981.

Imp. \$ 84.000

e) 22 al 24-4-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 41850

F. Nº 245

El Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, comunica que en los autos caratulados: "Quiebra de Frigorífico Plus Vitae S.R.L.", Expte. Nº A-12715/80, se ha resuelto: 1º) Declarar en estado de Quiebra a Frigorífico Plus Vitae S.R.L. (Sociedad Irregular) y de los socios ilimitadamente responsables, Sres. Carlos Alberto Babbini Karlen, Hugo Egidio Fequino, Orlando Alfredo Vegas y José Luis Criado. 2º) Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario de todos los bienes que se encuentren en poder de los fallidos, instalaciones, libros de comercio y demás documentación. 3º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que los hicieren, de no quedar liberados por los mismos. 4º) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico, la que será abierta en la forma dispuesta por el art. 118. 5º) Fijar el día 29 de Mayo de 1981 o el día hábil siguiente, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. 6º) Fijar el día 24 de Agosto de 1981 a horas 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren. 7º) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial, con los recaudos establecidos por el art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que al efecto se haga cuando hubiere fondos provistos, oportunidad en que, además se publicará en igual término en el diario "El Tribuno".

Se hace constar que se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Don José Ubaldo Figueroa, con domicilio en calle San Luis Nº 514 de esta Ciudad. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 196.800

e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41839

F. Nº 3894

En los autos "GOMEZ, Rubén Darío s/concurso" Expte. Nº 48.716/79 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha Resuelto lo siguiente: I) Declarar el concurso Civil con los efectos de Quiebra del Sr. Rubén Darío Gómez L.E. Nº 3.891.437 con domicilio en calle Deán Funes Nº 109, 2do. Piso, Dpto. 3 de esta ciudad. IV) Ordenar al fallido y tercera persona que se encontrare en posesión de bienes del concursado a su inmediata entrega al Sr. Síndico V) Ordenar al concursado para que

en el término de 24 hs. entregue al Sr. Síndico los Libros de contabilidad y demás documentación relacionada con el giro de su actividad. VI) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo la sanción de ser declarados ineficaces. XI) Fijar hasta el día 18 de mayo la fecha para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico. XIII) Confirmar al Dr. Javier Cornejo como Síndico del presente concurso que actúa en la convocatoria de acreedores fijando su domicilio en calle Mitre 248, Piso 1º Dpto. "C" Fdo. Dr. Luis Félix Costas, Juez. — Dra. Silvia Palacios de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41811 F. Nº 244

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Santiago del Estero c/MARIA VALERIA S. A. s/Quiebra" Expte. Nº 1001/80, comunica por cinco días que con fecha 10 de Abril de 1981, se ha resuelto lo siguiente: I) Fijase nueva fecha para el día 2 de Junio de 1981 como fecha de vencimiento de verificación de créditos en que los acreedores deberán presentar los títulos respectivos al Síndico. Manténgase el día 11 de Agosto de 1981 para que en la dependencia de este Juzgado Secretaría Nº 1 sito en calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Tartagal, tenga lugar la audiencia de Junta de Acreedores. II) Hacer saber que ha sido desanculado Síndico en autos, el Contador Público Nacional Juan Manuel Gutiérrez del Río, con domicilio constituido en calle Rivadavia Nº 189 de esta ciudad. III) Publíquese por cinco días en B. Oficial los puntos transcripto. — Tartagal, 10 de Abril de 1981. — Ana María de Feudís de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Imp. \$ 60.000 e) 22 al 28-4-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 41773 F. Nº 3760

El señor Juez en lo Civil y Comercial en Sexta Nominación Dr. Guillermo Alberto Posadas en los autos, Ruiz de Ledesma Josefina del Carmen, Alcaraz de Ruiz Antonia y Ruiz Fernando Oscar, Expte. Nº 15287, cita y emplaza por cinco días a comparecer a juicio a los Sres. Manuel Guaymás, Claudia Clarisa Cabezas de Guaymás, Martín Gabriel Cabezas, Juan Martín Guymás, José Manuel Guaymás, Rodolfo Anastacio Guaymás, Filomena Guaymás de Fernández y Rosa Gregoria Cabezas de Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días. Salta, 9 de abril de 1981. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 21-4 al 27-4-81

O. P. Nº 41760 F. Nº 237

Ricardo Lona, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Salta, en autos "Infracción a la Ley 20.771 y Contrabando c/Lucas GODOY

y otros". Expte. Nº 91.602/79, cita a Lucio GIMENEZ (a) "Paraguay", argentino, soltero, tractorista, hijo de Demesio (f) y Santa Arrieta (f), nacido en el Paraje La Disciplina, Formosa, el 11 de febrero de 1951, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los Diez días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía (art. 139 del C. de P. en lo Crim.). — Secretaría, abril 1 de 1981. — Miguel Guillermo Fons, Secretario Juzg. Federal.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 20 al 24-4-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 41780 F. Nº 3767

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Armanino Hnos. S.R.L. - Corralón El Obrero", Expte. Nº A-12.356/80 (9.166), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, se ha resuelto con fecha 9 de abril de 1981 lo siguiente: I) Postergar la reunión de la Junta de Acreedores de los presentes autos que fuera fijada en el apartado c) del punto III de la parte resolutive de folios 13 vuelta, y lo sea para el día 14 de agosto de 1981 o el siguiente hábil, a horas 9 (nueve) en dependencias de este Juzgado y, por ende, prorrogar el plazo que dispone el señor Síndico actuante para la presentación de sus informes individual y general. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, comunicando tal postergación, corriendo las erogaciones a cargo del concursado. III) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 14 de abril de 1981. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 21 al 27-4-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41835 F. Nº 3883

La Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, cita y emplaza al Sr. Francisco Luna Gallardo para que comparezca a estar a derecho en los autos: "DIEZ GOMEZ Lema s/Autorización Judicial para Vender", Expte. Nº A-13543/80, por el plazo de seis días a partir de la última publicación. — Salta, 13 de abril de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 24000 e) 24 y 27-4-81

O. P. Nº 41786 F. Nº 3782

El doctor Roberto David Orozco, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en el Expte. Nº A-16.830/81, caratulado: "Llanos de Monteros Delia - Cancelación de depósito a plazo fijo", ha resuelto declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 24.370, cuenta Nº 126090, por la suma de \$ 3.165.699 (Tres millones ciento

sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos). Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de 15 días en el diario El Tribuno. Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación del presente auto. Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 31 de marzo de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 180.000 e) 21-4 al 12-5-81

O. P. Nº 41740 F. Nº 3715

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos: "JEREZ Carlos Federico, Cancelación de Título", Expte. Nº A 15869, ha resuelto: "Salta, marzo 30 de 1981. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible por el importe de u\$s 9.500 (nueve mil quinientos dólares), con fecha de vencimiento el 16 de marzo de 1981, depósito Nº 4291499/4, a nombre de CARLOS FEDERICO JEREZ, D. N.I. Nº 8.169.641, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, previa caución personal del mismo. II) Ordenar la publicación de esta resolución por el término de diez días en B. Oficial y en un diario de circulación comercial. III) Ordenar se notifique la presente al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, y al actor. IV) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. V) Mandar se copie, registre y notifíquese". — María Rosa I. Ayala, Secretaria - C. y C. 5º Nom.

Imp. \$ 120.000 e) 15 al 30-4-81

O. P. Nº 41723 F. Nº 3682

El doctor Martín Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Doceava Nominación de esta Ciudad, en Expediente

Nº 8328/79, caratulado: "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Rodríguez, Antonio Justicia, Sumario: Ordinario: Cobro de pesos", Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, cita al Sr. Antonio Justicia Rodríguez a que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor oficial. — Salta, 24 de marzo de 1981. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120.000 e) 14 al 29-4-81

O. P. Nº 41701 F. Nº 3648

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Cancelación y Autorización de pago - Chachagua, Inés Azucena Arredondo de", Expte. Nº 120/80, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Metán, 17 de octubre de 1980. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1º) Ordenar: la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 1.033.510, con vencimiento en fecha 16-9-80, emitido por el Banco Regional del Norte, Suc. Metán, a favor de Feliciano Chachagua o José Luis Chachagua o Inés Azucena Arredondo de Chachagua, indistintamente. II) Publicar: el presente auto por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Intransigente (Art. 146 del C.P.C. y C.). III) Autorizar: el pago para después de transcurrido 60 días desde la última publicación, ordenada en el punto que antecede. IV)... V)... VI) Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez. Ante mí: Dra. Estela M. B. de Martinicchio, Secretaria. Metán, 23 de marzo de 1981.

Imp. \$ 180.000 e) 10-4 al 5-5-81

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 41836 F. Nº 3886

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno, entre doña LILIANA DEL VALLE CORBALAN, domiciliada en calle Mitre Nº 274, 5º piso, Dpto. "B" de ésta, argentina, comerciante, soltera, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 11.834.961, por una parte y por la otra la doctora SILVIA LILIANA ALDAY, domiciliada en Entre Ríos y Alvear, Monoblock "C", 2do. piso, Dpto. 14, también de ésta, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Villada, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 11.943.177, abogado, resuelven constituir por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se registrará por las condicio-

nes que se especifican en las siguientes cláusulas y por las disposiciones legales vigentes:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "LEUR S.R.L.", con domicilio en calle Balcarce Nº 38, local 30 "A" de esta ciudad. La sociedad podrá trasladar el domicilio a cualquier otro punto de la ciudad o provincia, abrir sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles capital o no para su giro comercial.

SEGUNDA: Duración: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de zapatería y marroquinería como así también artículos textiles y manufacturas de cuero en general, pudiendo ampliar su ramo a cualquier otra actividad comercial, industrial o agrícola, lo que po-

drá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero en cuyo caso se modificará el estatuto. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de Cien mil pesos (\$ 100.000) cada una, que las socias suscriben por partes iguales, o sea, Cien (100) cuotas cada una, capital que se integra en su totalidad en bienes según inventario anexo y que forma parte de este contrato, certificado por Contador Público Nacional.

QUINTA: Cesión de cuotas: Ninguna socia podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de la otra socia. En el caso de fallecimiento de alguna de las socias, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 del decreto-ley 19550/72.

SEXTA: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de las dos socias quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa siendo ésta, condición de la constitución de la sociedad. En el ejercicio de la administración podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

SEPTIMA: Balance: Anualmente el día treinta y uno de marzo se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, balance que, pasados los treinta días de su notificación sin haber sido impugnado, se lo considerará aprobado. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas en la misma proporción.

OCTAVA: Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de las socias. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre las socias en proporción al capital integrado.

NOVENA: Cualquier duda o divergencia que pudiese suscitarse en la interpretación del presente contrato, la misma será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada socia, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo; el fallo de éste tercer arbitrador será inapelable.

DECIMA: A todos los efectos legales las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderles. De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo del contrato. s/e: "en cuyo caso se modificará el estatuto" "Siendo ésta condición de la constitución de la sociedad. Vale".

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 23 de Abril de 1981. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 181.900

e) 24-4-81

O. P. Nº 41834

F. Nº 3880

CONTRATO DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta, se reúnen en el domicilio de la calle San Juan 821, los señores: JORGE EDUARDO TORRES, de 30 años de edad, casado, argentino, comerciante, L. E. Nº 8.289.226, domiciliado en República del Líbano Nº 650 Monoblock I Dpto. 14; ANGELA BEATRIZ ALFIERI SUAREZ DE TORRES, de 31 años de edad, casada, argentina, comerciante, D.N.I. Nº 6.163.437, domiciliada en República del Líbano Nº 650, Monoblock I Dpto. 14; y JOSE MARTIN MALDONADO, de 33 años de edad, casado con doña María Teresa Marchen L.C. Nº 6.383.740, argentino, comerciante, L.E. Nº 8.176.626, domiciliado en Calle 2 Casa 636 Bº Ciudad del Milagro; quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "J.E. TORRES y CIA. S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en calle San Juan Nº 821 de la ciudad de Salta (Capital), pudiendo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración: La duración de la Sociedad se fija en diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. De prorrogarse por más años la decisión deberá tomarse por unanimidad de los socios, antes del vencimiento del plazo.

TERCERA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Compra Venta de Artículos de Mercadería, Bazar, Juguetería y Botonería. Dentro de su objeto podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, ope-

raciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá en consecuencia constituir toda clase de derechos, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o se enajenen bienes, incluso inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco oficial, nacional, provincial, municipal o privado, del país o del extranjero; constituir y aceptar hipotecas de acuerdo a las normas vigentes, dejándose constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas.

CUARTA: Capital Social, Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) representado por Veinticinco mil cuotas (25.000) de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo a los valores fijados en el Inventario de Iniciación de Actividades que como parte de este acto se acompaña. Los socios realizan la suscripción e integración de la siguiente manera y proporción: Jorge Eduardo Torres, suscribe e integra Once mil acciones (11.000) de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una que hacen un total de Ciento diez millones de pesos (\$ 110.000.000); Angela Beatriz Alfieri Suárez de Torres, suscribe e integra Once mil acciones (11.000) de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una que hacen un total de Ciento diez millones de pesos (\$110.000.000); y José Martín Maldonado, suscribe e integra Tres mil acciones (3.000) de Diez mil pesos (\$ 10.000) cada una que hacen un total de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000).

QUINTA: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios: Jorge Eduardo Torres y José Martín Maldonado, quienes tendrán el carácter de socios gerentes. Ejercerán en forma conjunta o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social.

SEXTA: Deliberaciones y mayorías: Las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, deberán ser tomadas por unanimidad. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Artículo 152 del Decreto Ley 19.550/72.

SEPTIMA: Transferencia por causa de muerte: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido percibirán la parte correspondiente al Inventario y Balance que se confeccionará dentro de los treinta (30) días percibiendo su haber en el lapso de un año con intereses. Podrá optar en continuar en la Sociedad unificando la representación.

OCTAVA: Voto y abstención: Cada cuota social de capital sólo da derecho a un voto. El Socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

NOVENA: Ejercicio Económico Financiero y distribución de ganancias: El Ejercicio Económico Financiero de la Sociedad se practicará al 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionarse Inventario, Balance General, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las Normas Legales, los que serán puestos a consideración y aprobación de los socios dentro de los noventa (90) días de cerrado el Ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El 5% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital suscrito. b) Reservas voluntarias que fueren aprobadas; c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado.

DECIMA: Disolución: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 del Decreto Ley 19.550/72, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo Artículo 96 de la Ley de Sociedades.

DECIMA PRIMERA: Liquidación: Disuelta la Sociedad será liquidada si correspondiere la liquidación estará a cargo de la persona que designaren los socios, pudiendo recaer en alguno de ellos y se realizará de conformidad a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, Artículos 101 a 112, de la Ley de Sociedades. Extinguido el Pasivo Social, el liquidador confeccionará el Balance final y el proyecto de distribución, repartiéndose el remanente en base al aporte de capital de cada socio.

DECIMA SEGUNDA: Arbitros o amigables componedores, cualquier tipo de divergencias en la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. Respecto a las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renuncian las partes a cualquier otra jurisdicción que no sea la del Departamento Judicial de la Ciudad de Salta.

DECIMA TERCERA: Cuestiones no previstas: En todas las cuestiones no previstas en este contrato serán de aplicación las disposiciones del Decreto Ley 19.550/72 y complementarias.

Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de: José Martín Maldonado, L.E. N° 8.176.626; Angela Beatriz Alfieri Suárez de Torres, L.C. N° 6.163.437 y de Jorge Eduardo Torres, L.E. N° 8.289.226, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 1 folios 161 y 163, actas N°s. 961, 962 y 976, doy fe. Salta, 16 de febrero de 1981. Roberto Jorge Perotti, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez

de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaria, 8 de abril de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Páb. de Comercio.

Imp. \$ 258.130 e) 24-4-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 41847 F. Nº 3913

Se comunica por el término de cinco días, que el señor Manuel Eduardo Sundblad, L.E. 7.261.775 con domicilio en calle José F. Uriburu Nº 181 de la ciudad de Salta, transfiere el Fondo de Comercio, denominado Autoimport a la firma "Autoimport S.R.L." en formación con domicilio en calle Deán Funes Nº 384 de la Ciudad de Salta. Oposiciones de ley en calle Deán Funes Nº 384, Salta.

Imp. \$ 80.000 e) 24 al 30-4-81

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 41837 F. Nº 3888

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de octubre de 1980 entre los señores DOMINGO NICOLAS PARRA, argentino, casado, L.E. Nº 7.252.212, comerciante, con domicilio en Rioja Nº 748, de 40 años de edad; CARLOS FELIPE REVUELTO, argentino, casado, L.E. 7.257.447, comerciante, con domicilio en Tarcos Nº 81, de 39 años de edad; ROBERTO MARIO RODRIGUES, argentino, casado, L.E. Nº 8.168.199, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 23, de 35 años de edad y RICARDO LORENZO RODRIGUEZ, argentino, casado, L.E. Nº 8.612.225, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Libertad 280, de 29 años de edad, todos de la ciudad de Salta, únicos integrantes de la sociedad MONACO S.R.L., constituida por contrato social de fecha 28 de marzo de 1977, e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 84/85, asiento 8659 del libro 39 de Contratos Sociales, con fecha 18 de abril de 1977, por el presente otorgan y declaran:

PRIMERO: Los señores Roberto Mario Rodríguez y Ricardo Lorenzo Rodríguez, venden, ceden y transfieren sus 240 (doscientas cuarenta) cuotas sociales que tienen y poseen en la sociedad MONACO S.R.L., de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, y todos los derechos de utilidad y valor llave que les pudiera corresponder al 7 de febrero de 1980, por la parte de Capital que poseen en la mencionada sociedad. La cesión, venta y transferencia se realiza en las siguientes proporciones: 60 (sesenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una a favor de Domingo Nicolás Parra y 180 (ciento ochenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) cada una a favor de Carlos Felipe Revuelto.

SEGUNDO: La cesión, venta y transferencia se realiza en la suma total de \$ 23.000.000 (pesos Veintitrés millones), que los cesionarios de las cuotas sociales, tienen recibido con anterior-

idad a este acto de los cedentes, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago y en consecuencia los Sres. Roberto Mario Rodríguez y Ricardo Lorenzo Rodríguez, les transmiten a los adquirentes todas las acciones y derechos que tenían sobre las citadas cuotas sociales agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudieran corresponderles en carácter de socios propietarios de la misma, otorgándole a la vez el más bastante y carta de pago en firme por el dinero recibido.

TERCERO: En virtud de dicha cesión, quedan separados de la sociedad MONACO S.R.L. los Sres. Roberto Mario Rodríguez y Ricardo Lorenzo Rodríguez, declarando que nada tienen que reclamar por ningún concepto en el futuro a la sociedad, ni a cada uno de los socios integrantes de la sociedad MONACO S.R.L., por su parte los consocios manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas, las que toman a su cargo, con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas.

CUARTO: Los gastos que ocasione la presente transferencia de cuotas sociales serán soportados en partes iguales entre compradores y vendedores.

Bajo las condiciones presentadas queda celebrado el presente contrato, el que otorgamos en cuatro ejemplares de un mismo tenor para su publicación y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, en Salta a los 21 días del mes de abril de 1981.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Domingo Nicolás Parra, L.E. Nº 7.252.212; Carlos Felipe Revuelto, L.E. Nº 7.257.447; Roberto Mario Rodríguez, L.E. Nº 8.168.199; Ricardo Lorenzo Rodríguez, L.E. Nº 8.612.225. Las cuales fueron puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Reg. de Firmas Nº 1, Fs. 34, vta. 35 vta. Actas Nºs. 199, 202, 205, 209, doy fe. Salta, 21-4-81. Roque Rafael Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 107.980 e) 24-4-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 41820 F. Nº 3857

SANATORIO "EL CARMEN" S.A.

COMUNICA:

A los Señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria Nº 26 del 6-2-81, se lanzó a la suscripción la primera serie de 100.000 acciones ordinarias de Valor Nominal \$ 10 cada una, con derecho a un voto cada acción y con prima de emisión que eleva su valor a \$ 2.000 cada una.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario El Economista, cumplimiento Art. 11º Estatutos Sociales 194, Ley 19.550/72.

Caducidad derecho de preferencia, 30 días a partir de la última publicación.

El Directorio

Imp. \$ 48.000 e) 23 al 27-4-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 41844

F. Nº 3903

**COMPANIA INMOBILIARIA
DEL RIO TARTAGAL S.A.****Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1981 a las 15 horas en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1er. piso, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Actualización contable Ley Nº 19.742, período I de enero 1980 - 31 de diciembre de 1980.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Distribución de Utilidades y Remuneración de la Comisión Fiscalizadora Ejercicio 31 de diciembre 1980.
- 4º Aumento del Capital Social mediante capitalización del saldo ley 19.742.
- 5º Elección de Directores y Comisión Fiscalizadora.

Nota: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse a más tardar el día 18 de mayo de 1981, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 140.000

e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41843

F. Nº 3904

**COMPANIA INMOBILIARIA
DEL RIO TARTAGAL S.A.****Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1981 a las 15,30 horas en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1er. piso, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Modificación del art. 5º del Estatuto Social.

Nota: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse a más tardar el día 18 de mayo de 1981, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 140.000

e) 24 al 30-4-81

O. P. Nº 41832

F. Nº 3878

F.E.S.T.A.P.**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros —FESTAP—, convoca a sus asociados para el día 8 de mayo de 1981, a las 20 horas, a efectos se lleve a cabo la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 7mo. Ejercicio

de la entidad, en su sede de calle Rioja Nº 317, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos.
- 3º Designación de dos miembros para firma del acta.

Julio R. Zigarán
Secretario

Celin Balut
Presidente

Imp. \$ 28.000

e) 24-4-81

O. P. Nº 41814

F. Nº 3843

**COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO
DE LA FRONTERA Ltda.****Convocatoria**

Señores asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., en su reunión de fecha 13-4-81, según acta Nº 503, decidió convocar a los asociados de la institución para que concurren a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local, sito en avenida Palau s/nº, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, el día 23 de mayo de 1981, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea de los socios presentes.
- 2º Aumento de Capital:
Suscripción de acciones a integrar con fondos provenientes del aporte reglamentario mediante Decreto Provincial Nº 1891.
- 3º Elección de tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres (3) años en aplicación del Artículo Nº 45 del Estatuto Social.
- 4º Elección de tres (3) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año en aplicación del mismo artículo precitado.

Rosario de la Frontera, 23 de abril de 1981

Carlos Miguel Posadas **Constantino Iglesias**
Secretario Presidente

Nota: Art. 43 del estatuto social: "las asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios; transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 201.950

e) 23 al 29-5-81

O. P. Nº 41770

F. Nº 3754

LA LOMA SOCIEDAD ANONIMA**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas de La Loma Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de mayo de

1981, a horas 11 en el local de la Sociedad: Buenos Aires Nº 68, 1er. piso, Oficina 2, Salta-Capital a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos Contables, Distribución de Ganancias y Dictamen de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1980.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico, Art. 261, Ley 19.550.

- 4º Consideración especial del acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.
- 5º Designación de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar certificados de depósitos ante un banco o entidad autorizada con no menos de tres días hábiles antes de la fecha fijada para su celebración con la prevención del art. 238 (depósito de acciones) y art. 243 (quórum de la Asamblea).

José Ignacio García Bes

Imp. \$ 140.000

e) 20 al 24-4-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 41851 F. Nº 3925
CLUB "GENERAL BELGRANO" DE CAZA, PESCA Y NAUTICA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de mayo de 1981 a horas 10, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, calle Balcarce 653, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Resultado, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización, cerrado al 31 de octubre de 1980.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, por terminación de mandatos.
- 4º Conscriptción de socios.
- 5º Informe de Asesoría Legal sobre juicio de escrituración.
- 6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Transcurrida una hora después de la fijada, la asamblea se realizará con los socios presentes cualquiera sea su número.

La Comisión Directiva

Julio Aguirre
 Secretario

Ramón Sanguedolci
 Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 24-4-81

O. P. Nº 41849 F. Nº 3917
ASOCIACION JAPONESA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 22 del Estatuto en vigencia de la Asociación Japonesa de Salta, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de mayo de 1981 a horas 10, en su sede social de Ituzaingó Nº 640, para tratar el:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Lectura Balance General, Inventario, Cálculo Gastos y Recursos y Memoria período 1980-1981.
- 3º Elección nueva Comisión Directiva.

Isamu Hamasaki

Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 24-4-81

O. P. Nº 41848 F. Nº 3910

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETTEMBRE

Calle Zuviría Nº 380

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 23 de mayo de 1981 a horas 18 en el domicilio de su sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje a los socios fallecidos.
- 2º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
- 3º Lectura y aprobación de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Organo de Fiscalización, Ejercicio 1980.
- 4º Elección del Organo de Fiscalización (tres miembros).
- 5º Elección para la renovación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
 Vicepresidente: 2 años.
 Prosecretario: 2 años.
 Protesorero: 2 años.
 Vocal 3º: 1 año.
 Vocal Supl. 1º: 2 años.
 Vocal Supl. 2º: 2 años.
 Vocal Supl. 3º: 1 año.

Se ruega a los señores Socios puntual asistencia por ser este acto de suma importancia para la marcha de la Institución.

Se comunica que al haber transcurrido una hora del horario establecido, se iniciará la Asamblea con los Socios presentes.

Carmelo Perri
Secretario

Alberto Bertuzzi
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 24-4-81

O. P. Nº 41799

F. Nº 3809

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
"SARGENTO SUAREZ"

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo previsto en el Art. 56 de los Estatutos Sociales de esta Mutual se convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 20 de mayo de 1981 a horas 8,30 en su sede Social (Ituzaingó Nº 751) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Cubrir las vacantes de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal Segundo, un Delegado de Campaña, un miembro del Organó de Fiscalización, por

renuncia de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 Capítulo V de los Estatutos en vigencia de esta mutual.

- 3º Designación de Socios presentes para re-rendar el acta de asamblea.

Nota: Comunicase que de acuerdo a lo determinado por el art. 61 de los Estatutos, la Asamblea luego de treinta minutos de espera, sesionará con el número de socios presentes considerándose válida con todos sus derechos.

Domingo Cuevas
Secretario

Imp. \$ 42.000

e) 22 al 24-4-81

RECAUDACION

O. P. Nº 41833

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 67.560.600
Recaudación del día 23-4-81	\$ 1.656.210
Total	\$ 69.216.810